



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ –
CESAR, MARZO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

AUTO No. 090

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: ALFONSO LÓPEZ

APDO: DR. VICTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ

DDO: ALVEIRO JOSÉ JIMÉNEZ ALMENDRALES

RAD: 20-178-40-89-001-2018-00113-00.

Del anterior dictamen pericial de Avalúo aportado por el **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** apoderado judicial de la demandante en este caso, córrasele traslado a las partes por el término de Diez (10 días para que presenten sus objeciones conforme lo indica el Art. No. 444 núm. 2° del C.G.P.

Asígnesele al perito Avaluador señor **YONAR CASTILLO TORRES** la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) Mcte, por concepto de sus honorarios, los cuales deberá cancelar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 03 de Marzo de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 028.

El secretario:

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

=====

DIRECCIÓN: Calle 7 No. 5-04, Palacio de Justicia * Segundo Piso

Email: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: (5) 576 01 88.



